

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 04 de noviembre de 2020

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE: Secretaria de Cultura Departamental		
MODALIDAD	CAUSAL	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Ínter administrativos	X
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015. Se procede a efectuar el estudio precio sobre conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Aunar esfuerzos para la realización del VI Festival Folclórico Alcides Mario Peñaranda - 2020, en desarrollo del Proyecto “APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 201800540247. Teniendo como objetivos: Estimular y visibilizar los procesos de creación y circulación artística y cultural en Norte de Santander.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Aunar esfuerzos para la realización del VI Festival Folclórico Alcides Mario Peñaranda - 2020, en desarrollo del Proyecto “APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 201800540247.	x				x				x		7 de febrero de 2019

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con las leyes.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe "en virtud del principio de coordinación las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos legales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que según el **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS”**, en el componente cultural 1.4 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA dentro de: el PROGRAMA: 1.4.2 Estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales, con el Subprograma Formación de público en las diferentes áreas artísticas y culturales., con la meta 181: 40 Municipios apoyadas en sus expresiones culturales tradicionales, meta 185: 20 Festivales de expresión artística y cultural con extensión nacional e internacional apoyados anualmente (Títeres, narración oral, teatro, circo y danzas) (5 por año) el Subprograma Encuentro de cultura y las artes (circuitos culturales), con la meta 189: 16 Artistas o productos de creación artística de Norte de Santander apoyados para la participación en encuentros regionales, nacionales e internacionales de cultura y las artes, representando a Norte de Santander (1 por año), para dar cumplimiento se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental el “APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 201800540247, respectivamente. Teniendo como objetivo: Estimular y visibilizar los procesos de creación y circulación artística y cultural en Norte de Santander.

Como es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Así como Promover, financiar o co-financiar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

En nuestro país existen un sin número de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros.

Los festivales, encuentros y jornadas culturales son espacios de confluencia comunitaria y de encuentro interinstitucional creados a partir de necesidades locales de expresión artística y

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cultural; que más allá de posibilitar escenarios, tiene como objetivo promover las expresiones, socialización e interacción de las creaciones y el acceso a las manifestaciones que identifican los rasgos distintivos de la población, así como la creatividad, el diálogo intercultural y el reconocimiento de los derechos culturales.

El Departamento Norte de Santander y la Secretaría de Cultura tiene limitaciones en el talento humano e infraestructura física e institucional necesaria requerida para desarrollar de forma individual las metas y compromisos establecidas en su plan de desarrollo, razón por la cual una eficaz estrategia de gestión es aunar esfuerzos con entidades culturales privadas sin ánimo de lucro, para realizar este tipo de iniciativas que permiten promocionar la cultura Nortesantandereana y un puente que sirva de intercambio cultural a nivel nacional y regional.

EL MUNICIPIO DE BUCARASICA, manifiesta en su propuesta que El festival Folclórico Alcides Mario Peñaranda, nace en el año 2012 como una propuesta que surge del coordinador de cultura Enrique Rafael Orozco Ortiz queriendo rescatar los valores culturales que para este tiempo no era de gran relevancia en el municipio y que para impulsar el gran trabajo folclórico que se ha venido desarrollando a partir de ese año, logrando así realizar el primer festival donde se hacen partícipes municipio del departamento Norte de Santander.

Que el festival principalmente surgió de la idea de querer exaltar la gran labor o legado cultural que dejó el maestro Alcides Mario Peñaranda quien para este entonces todavía vivía contemplando sus años dorados en la ciudad de Cúcuta, quien sin querer fue uno de los promotores culturales que enseñó a muchas generaciones de Bucarasica el amor por la identidad cultural propia de esta región, convirtiéndose sin querer en un icono que a través de la investigación, composiciones musicales y de tradición; dejó un trabajo cultural para el municipio.

Que el festival sin duda alguna ha sido identidad para la región, destacando la fiesta folclórica más grande que existe en el municipio y de la misma forma celebrando los cumpleaños de la amada tierra Bucarasica. Mostrando todo el trabajo que la casa de cultura de Bucarasica realiza con niños y jóvenes, siendo ellos los protagonistas de llevar este legado año tras año, donde se muestra muchas formas de expresión cultural propias de la región y de nuestro país Colombia.

Que el festival crece en todos los aspectos, buscando que más entidades culturales importantes de nuestro país conozcan y se unan a esta gran fiesta de tradición y folclor Bucarasiquense.

Que es importante resaltar el gran apoyo en un 100% que el festival ha recibido por parte de las administraciones municipales de nuestro municipio de Bucarasica y que la principal visión y misión de nuestra actividad es llegar a institucionalizarla y adoptar este evento como patrimonio cultural de nuestro municipio.

Que el propósito del festival folclórico es mostrar las diversas culturas que existen en la región, este año para la realización del festival quieren dar participación a eventos que enriquezcan la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cultura; el cual la danza, la historia, la literatura, la música, el teatro, las artes plásticas, la gastronomía y las artes visuales sean claves para el fortalecimiento de este.

La casa de la cultura Alcides Mario Peñaranda y la alcaldía municipal de Bucarasica tienen como visión dar crecimiento al ámbito cultural promocionando de esta manera a nuestra región ya que contamos con una baja cifra de turismo.

La realización de este festival cuenta con la presencia de entidades culturales nacionales y delegaciones con escuelas de formación cultural del departamento. La participación de la misma comunidad en el evento de Música, tradición oral, artes plásticas y gastronomía como oferta a las muestras culturales propias del municipio.

Que el festival folclórico ha realizado el concurso de danzas folclóricas donde se escoge a la escuela de formación de danzas con el mejor trabajo de danzas de cada agrupación en la categoría juvenil siendo este el principal atractivo de esta fiesta folclórica que engalana las noches del festival que para este año es su VI versión categoría Juvenil y el II concurso de danzas en la categoría infantil.

Que para este año 2020 en medio de la crisis epidemiológica por la cual el mundo está pasando queremos llevar acabo nuestro VI festival siguiendo los protocolos de bioseguridad, invitando de manera presencial y virtual a las delegaciones escogidas para la realización de las diferentes actividades.

Conociendo las fechas en las que se realiza el festival por el motivo del cumpleaños del municipio también queremos exponer la realización de un concierto navideño como preámbulo a la navidad en nuestro municipio quien será dirigido por un grupo musical de la ciudad de Cúcuta y que también busca interactuar con los niños y jóvenes de las escuelas de música del municipio de Bucarasica.

Para el año 2020 el Festival Folclórico Alcides Mario Peñaranda quiere realizar "El primer festival gastronómico y de música tradicional", donde se busca registrar el plato típico del municipio y los temas musicales propios del municipio dando participación a la mujer y el hombre campesino, de la misma forma desarrollar actividades que giren en torno a las costumbres campesinas propias de Bucarasica.

EL MUNICIPIO DE BUCARASICA, le solicitó al Departamento Norte de Santander suscribir un convenio que se enmarca dentro del Proyecto **"APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER"** el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura, con el código SEPPI 2018004540247.

Que, **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** le informa al departamento Norte de Santander la intención de aportar hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, representados En Dinero Efectivo, Con El Fin De Cofinanciarlo, con cargo a los rubros 0224-

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.2.5.1.4 Fomento , Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales; y 0221-2.2.6.11.1.1 Programas y Proyectos para Promover la Participación Comunitaria, representados en dinero efectivo con el fin de cofinanciar la realización del convenio. Es así que la Gobernación del departamento Norte de Santander requiere suscribir un convenio interadministrativo con dicho municipio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que dispuso: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, y se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que, en atención a la necesidad planteada, se hace necesario celebrar un convenio inter-administrativo para Aunar esfuerzos para la realización del VI Festival Folclórico Alcides Mario Peñaranda - 2020, en desarrollo del Proyecto “APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 201800540247. Teniendo como objetivos: Estimular y visibilizar los procesos de creación y circulación artística y cultural en Norte de Santander.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Desarrollar el VI Festival Folclórico Alcides Mario Peñaranda - 2020
 - Tercera versión del maratónailable por pareja.
 - Sexta versión del concurso de grupos de danza categoría juvenil.
 - Segunda versión del concurso de grupos de danza categoría infantil.
 - Primera versión del concurso del plato típico de Bucarasica.
 - Primera versión del festival audiovisual a cargo de la escuela de formación del área de audiovisuales
 - Muestra artesanal, de literatura y pintura al Parque.
 - Concurso de la canción inédita tradicional de Bucarasica.
- Aportar **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, para la realización del presente convenio.
- Aportar para realización del evento un pendón de la Gobernación de Norte de Santander junto con la Secretaría de Cultura, el cual debe ser exhibido durante la ejecución del

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Convenio.
4. Ejecutar y destinar los recursos aportados exclusivamente para el objeto del presente convenio en las áreas concertadas.
 5. Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
 6. Incorporar al presupuesto **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** la totalidad de los recursos aportados por el Departamento.
 7. Administrar los recursos aportados por el Departamento, en una cuenta en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander (IFINORTE) según Ordenanza No. 0029 del 07 de Diciembre de 2004, destinada para dichos recursos.
 8. Los dineros aportados por el departamento son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** por su cuenta deberá iniciar las gestiones legales pertinentes para el levantamiento de dicha medida cautelar.
 9. Ejecutar y desarrollar las actividades del convenio estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto.
 10. Diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades previstas en el proyecto.
 11. Ofrecer apoyo logístico para la realización de las actividades en el marco del convenio.
 12. Realizar, la difusión y convocatorias teniendo en cuenta a las emisoras comunitarias existentes en su Municipio y el Departamento.
 13. Presentar al Supervisor del Convenio un (1) informe final de ejecución, el cual incluirá la información de los resultados del proceso de formación y datos contables y financieros con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del convenio. En el informe se demostrará la cancelación efectiva y oportuna de los costos y/o cuentas por pagar, haciendo descripción detallada del servicio prestado por cada beneficiario. Igualmente, deberá adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos del DEPARTAMENTO.
 14. **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** asume la totalidad de los costos que de carácter legal se deriven y exijan, para la legalización del presente convenio.
 15. **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.
 16. Una vez perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del convenio, **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** solicitará a la Tesorería General del Departamento, la liquidación de los descuentos de estampillas y demás gravámenes de que es sujeto el presente convenio, el cual debe ser cancelado dentro de los cinco días (5) días siguientes a la elaboración del convenio. El respectivo comprobante de pago será anexado al trámite

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de los desembolsos respectivos.

17. **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** se compromete a contratar directamente, sin intermediario de acuerdo al perfil que desarrollaran las actividades programadas so pena de incurrir en incumplimiento.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

18. Tener capacidad para realizar convenios.
19. Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.

Códigos CUBS.

Tipo	Clase	Subclase	Grupo	Item	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Certificado N°
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

Aunar esfuerzos para la realización del VI Festival Folclórico Alcides Mario Peñaranda - 2020, en desarrollo del Proyecto “APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 201800540247. Teniendo como objetivos: Estimular y visibilizar los procesos de creación y circulación artística y cultural en Norte de Santander.

.1 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

A). Por el DEPARTAMENTO

Con cargo al rubro A.5.2. ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y O CULTURALES DE LOS NORTE SANTANDEREANOS (20% DEL 80 % EST, PRO CULTURA).

B). Por EL MUNICIPIO DE BUCARASICA

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con cargo a los rubros 0224-2.2.5.1.4 Fomento , Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales; y 0221-2.2.6.11.1.1 Programas y Proyectos para Promover la Participación Comunitaria

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará al **MUNICIPIO** hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, de la siguiente manera:

Un único desembolso equivalente al 100% del valor del aporte del departamento previo cumplimiento a la entrega del informe económico y de las actividades planteadas en los planes de trabajo acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA**

5.4 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por **EL DEPARTAMENTO**, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente acuerdo de voluntades se llevará a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa y en atención a la naturaleza jurídica de las partes este numeral **NO APLICA**.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.1 Garantía Única.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es de carácter obligatorio, máxime cuando las partes intervinientes en el acuerdo de voluntades son de naturaleza pública.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Cultura para la realización del presente convenio es hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000,000)**, los cuales se pagarán con cargo al rubro: A.5.2. estímulos a los procesos de creación y circulación de productos artísticos y o culturales de los norte santandereanos (20% del 80 % est, pro cultura).

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Que de acuerdo a lo propuesto para el **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS”**, en el componente cultural 1.4 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA dentro de: el PROGRAMA: 1,4,2 Estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales, con el Subprograma Formación de público en las diferentes áreas artísticas y culturales., con la meta 181: 40 Municipios apoyadas en sus expresiones culturales tradicionales, meta 185: 20 Festivales de expresión artística y cultural con extensión nacional e internacional apoyados anualmente (Títeres, narración oral, teatro, circo y danzas) (5 por año) el Subprograma Encuentro de cultura y las artes (circuitos culturales), con la meta 189: 16 Artistas o productos de creación artística de Norte de Santander apoyados para la participación en encuentros regionales, nacionales e internacionales de cultura y las artes, representando a Norte de Santander (1 por año), para dar cumplimiento se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental el “APOYO ESTÍMULOS A LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y DISFRUTE DEL ARTE EN NORTE DE SANTANDER”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 201800540247, respectivamente. Teniendo como objetivo: Estimular y visibilizar los procesos de creación y circulación artística y cultural en Norte de Santander.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

NO Aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 11	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **EL MUNICIPIO** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

1. Carta de la necesidad y manifestación del aporte.
2. Certificado del CDP y valor
3. Certificado de antecedentes penales, fiscales y antecedentes disciplinarios
4. Acta de Posesión y Credencial del Alcalde Electo
5. RUT
6. Certificación Pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales
7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
8. Aporte o cofinanciación.
9. Documentos que acrediten la condición legal para suscribir convenios

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.



CÉSAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Cultura del Departamento N de S.

Jose Julian Galvis R.

Proyectó
Jose Julian Galvis
Asesor Jurídico secretaria de cultura